

LA ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES UN TEMA DILEMÁTICO: EQUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD

Análisis de la asignación CNU-OPSU a la UCV. Año 2015¹

AMALIO BELMONTE GUZMÁN
Profesor Titular,
Secretario General
Universidad Central de Venezuela
amaliobelmonte@gmail.com

MARÍA ANGELINA RODRÍGUEZ GALLAD
Profesora Agregada
Coordinadora General de la Secretaría
Universidad Central de Venezuela

Introducción

El inicio de la democracia en Venezuela, en 1958, trajo consigo la política de democratización de la educación, así lo recoge la Constitución Nacional aprobada en 1961. Esta política significó que, desde mediados de la década del 70, se comenzaron a generar demandas para ingresar a las universidades, instituciones que se convirtieron en importante espacio de formación y de ascenso social, ampliando de manera significativa la población que integra la clase media profesional del país.

De las políticas de “puertas abiertas”, para ingresar a las universidades, a las políticas de “selección”, había transcurrido poco más de una década. A partir de allí, la admisión es un tema que ocupa la atención de académicos y políticos, en tanto que el ingreso a las universidades debía responder a demandas de cupos que superan, cuantitativamente, la capacidad instalada

¹ Se contó con la colaboración del Prof. Iván Flores Vitelli, de la Escuela de Computación, UCV, y del Br. Miguel Ortiz, estudiante de la Escuela de Medicina: Luis Razetti, UCV, en el procesamiento de la información.

en las distintas carreras que ofrecen las instituciones de educación superior, en particular y de manera significativa en las Universidades autónomas cuya tradición y demostrada calidad en el país las hace receptoras de la mayor demanda de parte de quienes aspiran a cursar estudios en ese nivel del sistema educativo nacional.

Ahora bien, junto al aumento del número de aspirantes, las universidades como espacios para la producción, transmisión e innovación de conocimientos, enfrentan hoy el reto de responder a las exigencias de una sociedad cada vez más globalizada y dominada por la información y uso de las tecnologías para la información y la comunicación (TIC's). Ello obliga a ofrecer formación de calidad para lo cual es indispensable redefinir los mecanismos de selección de los aspirantes a ingresar a las carreras que se ofrecen, de tal manera de contar con las capacidades, habilidades, disposición al conocimiento y aptitudes, que les permita convertirse en egresados capaces de satisfacer tanto las exigencias de un mercado de trabajo reducido y altamente competitivo, así como a las que corresponden a los centros de docencia e investigación.

Sin duda, diseñar mecanismos de ingreso ha sido y es hoy una tarea con dimensiones políticas, académicas, sociales y culturales que solo pueden ser atendidas en la medida en que se cuenta con diversas opciones que permitan ampliar las oportunidades de ingreso y preserven, al mismo tiempo, la calidad de la formación sin menoscabo del derecho a la igualdad de oportunidades para que la selección posea la mayor equidad posible. Es importante, al respecto, mencionar los esfuerzos y programas de las Universidades autónomas para incluir de forma especial a los sectores más vulnerables de la sociedad venezolana. Conviene hacer referencia a la conocida premisa, según la cual el ingreso al sistema educativo es una oportunidad condicionada por factores sociales, es decir, es una oportunidad social independiente de las Universidades.

El Consejo Nacional de Universidades (CNU), órgano colegiado, creado por la Ley de Universidades del 8 de septiembre de 1970, cuenta con la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), organismo de asesoría técnica, según lo establecido en el artículo 18 de la referida Ley. Durante el año 1973, el CNU-OPSU diseñó un proceso de registro, orientación y selección considerando el promedio de notas obtenido durante la formación media como uno de los predictores del ingreso. En ese transcurso, diversos han sido los cambios que este organismo ha generado, destacándose

aquellos realizados en los años '80 y '90 al Sistema Nacional de Ingreso para ajustarlo a las demandas y capacidades institucionales. Es el caso de la selección, basado en el conocimiento, la aptitud y orientación vocacional del estudiante denominado Prueba de Aptitud Académica (PAA) ejecutada a nivel nacional a todos los aspirantes a ingresar a la educación universitaria.

En el año 2006, el organismo toma la decisión de eliminar la PAA por considerarla excluyente y elitista y diseña el sistema multivariable complejo y poco transparente centrado en las notas obtenidas en el bachillero que se aplicó hasta el año 2014. A partir del 2015, y con base en los mismo argumentos oficialistas, ahora de uso común, proponen igual como lo ha hecho para sustituir políticas e instituciones previas a su arribo al poder, imponer criterios ideológicos para crear un nuevo sistema de ingreso desde el cual pretenden asignar todos los cupos disponibles en las universidades bajo criterios difusos y discrecionales. Este nuevo sistema es el objeto de análisis de este artículo.

Es necesario agregar que los voceros oficiales de la educación superior desde los primeros años del Gobierno del presidente Hugo Chávez (1999-2014) han sostenido, sin fundamentos objetivos que avalen sus argumentos, que el principio de autonomía universitaria se ha constituido en factor esencial para la elitización de las políticas de ingreso y admisión. Para ese entonces, el ministro Héctor Navarro, primer ministro de Educación del presidente Chávez², expresó que la autonomía sirve a las universidades como instrumento para la reproducción de un modelo contrario al desiderátum oficial, en tal sentido, sostuvo la necesidad de reglamentar la autonomía para recuperar el ingreso y permanencia de las capas populares de la población en las universidades. Incomodaba a este alto funcionario las atribuciones sobre políticas académicas que incluyen, sin duda alguna, admisión e ingreso y el ejercicio de atribuciones sin que sea obligatoria la aquiescencia y control absoluto del Gobierno. El doctor Navarro, como quedó evidenciado, cumplió bien el rol político que el presidente exigía a sus ministros, mediado y fundamentado en “con el proceso todo, contra el proceso nada”.

Estas posturas han sido continuadas por todos los ministros del área y por los funcionarios encargados de hacerla cumplir, con matices propios de

² El Doctor Héctor Navarro, posteriormente ocupó el cargo de ministro de Educación Superior cuando se creó este Ministerio. Se le atribuye el propósito de crear un modelo de educación socialista universitaria y de controlar a las universidades mediante el paralelismo institucional propiciado desde el programa *Alma Mater* dirigido por la OPSU. Fue un crítico severo de lo que denominó la “desviación de la autonomía universitaria por las autoridades neoliberales”. Véase Entrevista *Questión. Quadernos*, Noviembre, 2003.

personalidad y momento. El profesor Ricardo Menéndez, vicepresidente del Consejo de Ministros para la Planificación y el Conocimiento y ministro del Poder Popular para la Planificación del gobierno venezolano, declaró en cadena nacional oficial que era indispensable eliminar los procedimientos internos para la selección de los aspirantes a ingresar a las Universidades autónomas para garantizar la equidad y hacer valer el rol rector del Estado para dirigir todo lo concernientes a la educación en sus diversos ámbitos. Agregó, para la ocasión, que igualmente “de esa forma se eliminaban las mafias internas que controlaban los cupos”. En el mismo evento, debe recordarse la desafortunada frase de la Fiscal General denunciando que “las estudiantes cambiaban cupo por favores sexuales”, expresión con mucha resonancia en la opinión pública, entre académicos y políticos que mostraron contrariedad por tan irrespetuosa opinión.

Como puede constatar, no se percibe en el gobierno interés alguno para examinar el tema con la complejidad, sindéresis y objetividad que merece. Diferente a esa perspectiva reduce el asunto a una dicotomía excluyente entre supuestos “revolucionarios” y “golpistas fascistas”. Esta visión ideológica respecto a la educación superior, debe mucho a la denominada “Declaración de Barinas”³, la Misión Ribas y el modelo de Aldeas Universitarias y las políticas de la OPSU. Todo ello, para cumplir desde el Ministerio la confusa pero constante idea de ajustar la universidad al modelo político vigente, olvidando que la concepción de universidad autónoma es anterior a la fundación de la República, y que los espacios académicos jamás deben ser lugares para el acomodo, la genuflexión o la complacencia oficial, tal como lo asumieron en su vida universitaria anterior quienes hoy dirigen las ejecutorias oficialistas del sector.

Para ahondar más en los aspectos señalados, hemos organizado el contenido del artículo en dos puntos. En primer lugar, realizamos un recuento histórico, político e institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y su papel en la puesta en escena del Programa Nacional de Ingreso, con énfasis en los cambios generados y la intervención del gobierno en las políticas universitarias de admisión e ingreso. Dedicamos, el segundo punto, a realizar el análisis de los asignados a la Universidad Central de Venezuela (UCV) por el Programa Nacional de Ingreso de la

³ Declaración de Barinas: Documento final del I Encuentro Nacional “Universidad y Soberanía”, celebrado en la ciudad de Barinas, Venezuela, entre el 6 y el 8 de junio de 2003. En su contenido se resumen los objetivos y planes para construir un modelo de Universidad “diferente al modelo neoliberal que sirva de fundamento a la Revolución dirigida por el Presidente Hugo Chávez”.

OPSU en el 2015 con datos y gráficos que demuestran una sobreasignación y discrecionalidad en la aplicación de las variables establecidas para la construcción del índice de asignación de estudiantes a las carreras que se ofrecen, contraviniendo los preceptos constitucionales y legales, al tiempo que genera consecuencias académicas y sociales importantes a considerar. Finalmente, ofrecemos un conjunto de reflexiones sobre los resultados del análisis y propuestas para abonar el camino hacia un trabajo concertado entre las universidades y el Estado para ofrecer modalidades de ingreso al conocimiento que garantice la prosecución, el egreso y la incorporación exitosa al mercado de trabajo.

1. La OPSU y el Programa Nacional de Ingreso

Como señalamos, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en el año 1973 comenzó a vincular la selección de quienes ingresarían a las instituciones de educación superior respondiendo a las aptitudes que se requerían para cursar carreras universitarias, colocando en los aspirantes las condiciones que debía exigírseles para poder ingresar a una universidad y de este modo establecer criterios que garanticen la prosecución exitosa y la obtención del título universitario. La Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) ha sido la encargada de llevar el Proceso Nacional de Admisión del Estado, mediante el registro de los aspirantes que le permite conocer cuántos aplican para determinada institución y carrera, procedencia geográfica y el tipo de plantel de educación media público o privado del cual egresan.

En un primer momento, el proceso se basó –además del registro– en la definición de un índice académico obtenido del promedio de las notas de bachillerato. En el año de 1980, el CNU creó la Oficina Coordinadora de la Admisión a la Educación Superior y su Consejo Asesor, y decide aplicar la Prueba de Aptitud Académica (PAA) que sería en lo sucesivo administrada por la OPSU con responsabilidades definidas para la Educación Media y Superior en todo el país, según consta en la Gaceta Oficial, N° 32.029 del 18 de junio de 1980, conocidas como las “Pautas Generales sobre el Sistema Nacional de Orientación y Admisión del Subsistema de Educación Superior y sobre los requisitos mínimos para permanecer dentro este subsistema”. Las pruebas se iniciaron con carácter voluntario desde 1980 a 1983, y es a partir de 1984 cuando se establece el carácter obligatorio y se combinó

el promedio de notas del bachillerato con los resultados obtenidos en las Pruebas Nacionales de Admisión en la construcción del índice académico.

Podemos entonces definir la asignación CNU-OPUSU como el ingreso que aplica el Consejo Nacional de Universidades (CNU) desde el año 1984, en el que se otorgaba al aspirante un cupo para cursar estudios en las universidades y la carrera demandada, atendiendo el número de aspirantes, al índice académico obtenido y a la disponibilidad de plazas en las universidades que se otorgaban a este organismo.

En el 2006, la Prueba de Aptitud Académica fue eliminada por la OPSU, por considerarla insuficiente para seleccionar aspirantes a ingresar a la educación universitaria con criterios de inclusión y equidad. A partir de allí, se generó un sistema provisional, el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (RUSNIES), que incluye un cuestionario de orientación vocacional del aspirante que deben llenar al inscribirse en el Registro y el sistema multivariable con un peso importante del rendimiento académico (97,5) compuesto del promedio general de notas, los promedios específicos por asignaturas, según la tabla diseñada por la OPSU, promedio con respecto a la promoción, promedio del curso, junto a ello un 2,5% de procedencia geográfica, participación previa y asignación previa, criterios que se ha aplicado desde el año 2008 (CNU-OPUSU, 2009), factores basados en una lógica difusa que no ofrece la transparencia necesaria ni para las instituciones que reciben a los seleccionados, ni para los propios aspirantes. La UCV ha solicitado la auditoría al sistema multivariable, y a pesar de los acuerdos con la OPSU sobre este aspecto, no se ha realizado porque el modo como se aplica el sistema lo hace de suyo inauditable y poco visible.

Los argumentos esgrimidos, por los nuevos portavoces de la OPSU, para eliminar la PAA y desarrollar el nuevo sistema de ingreso, son estrictamente políticos y no sustentados en estudios científicos y técnicos que demuestren el nivel real del carácter predictivo del sistema empleado y en especial de las Pruebas que medían razonamiento verbal y comprensión lectora, razonamiento numérico y razonamiento lógico, como bases del conocimiento para cursar carreras universitarias. Señala la OPSU en el “libro verde”, que este sistema contraviene los preceptos constitucionales sobre educación como derecho humano fundamental, puntualizando las críticas en el carácter excluyente y ajeno a la realidad social del país; disfrazando las capacidades institucionales con criterios técnicos, para implantar un sistema hecho a la

medida de los principios político-ideológicos del gobierno, no previstos en la Constitución ni las leyes que rigen la materia educativa.

El nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria se justifica además en la firme decisión de implantar un mecanismo inclusivo cónsono con los valores del socialismo bolivariano del siglo XXI y con fiel acato a las líneas trazadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista (PPS) y en rechazo a visiones pasadas erradas y descontextualizadas. (CNU-OPUSU, 2009: 6).

Diseñar un Sistema nacional de Ingreso a la Educación Universitaria con orientación socialista es con la clara intención de establecer una sola modalidad de ingreso controlada en su totalidad por el gobierno, lo que se pretendió implantar con la asignación 2015. De este modo, lo plantearon Fuenmayor y Villarroel, 2008 (En CNU-OPUSU, 2009: 202) al señalar que se trata de un sistema único, *no existiría otra forma de ingreso a la educación superior, oficial o privada, que la prevista en este sistema, a través de los mecanismos y procedimientos que se creen, independientemente, que la ejecución de estos pueda hacerse descentralizadamente en las mismas instituciones de educación superior*; es decir, con el nuevo sistema de ingreso el gobierno se erige como la única representación del Estado desconociendo la autonomía, las experiencias, las capacidades intelectuales, científicas y técnicas de las universidades y de ese modo, atender el mandato expreso del presidente de la República.

Es menester estar consciente que el Presidente de la República, Hugo Chávez, en reiteradas oportunidades luego de la creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela (...), solicitó la eliminación de la Prueba de Aptitud Académica, solicitud que fue reiterada el 21/11/2006, (...) cuando ordenó desmontar totalmente la prueba, porque es una reminiscencia del pasado (...) señaló que a partir del 2008 se elimina la prueba de aptitud académica y las pruebas internas de las universidades, las cuales clasificó de fuente de corruptelas e instrumento de exclusión y anunció que estas serán sustituida por un sistema unificado de ingreso. (CNU-OPUSU, 2009: 19).

En la actualidad el Programa Nacional de Ingreso, de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, adscrita al Consejo Nacional de Universidades, se ejecuta bajo el supuesto de desarrollar acciones para el ingreso a las universidades de los aspirantes, identificados como estudiantes del último año de la Educación Media (General y Técnica), incluye a

los egresados de la Misión Ribas y bachilleres y egresados de la Educación Superior que optan por una segunda carrera. Este organismo se atribuye funciones como la de “formular, planificar y ejecutar el proceso de asignación de las y los aspirantes a ingresar en las diferentes plazas en las Carreras o Programas Nacionales de Formación (PNF) ofrecidas por las Instituciones de Educación Universitaria (IEU) oficiales, aportando información y atención permanente acerca del perfil vocacional actualizado, sobre las oportunidades de estudio y las posibilidades de ingreso a las Instituciones de Educación Universitaria.” (OPSU, 2016).

Es importante destacar que, en el referido portal de la OPSU, señalan como uno de sus objetivos “asignar las plazas según las pautas para el ingreso a la Educación Universitaria aprobada en la Gaceta Oficial, N° 39.190, de fecha 01 de junio de 2009, que nos otorgan las Instituciones de Educación Universitaria públicas” Esto quiero decir, que reiteran y legitiman la decisión del CNU donde las universidades reservan para cada período académico un mínimo de 30% de la previsión de cupos para que este organismo asigne estudiantes a las carreras de acuerdo al mecanismo de ingreso que se establezcan. Sin embargo, en el año 2015, esta decisión no fue respetada, aspecto que explicaremos en el próximo punto de este artículo.

El Sistema Multivariable, como mecanismo de la OPSU, para la selección de nuevos ingresos a las universidades fue sustituido en sesión del Consejo Nacional de Universidades, el 16 de 2014⁴, por un sistema que establece cuatro variables para definir el índice de asignación, sin más explicación que sus enunciados en los siguientes términos: 50% el promedio de notas de la Educación Media, 30% condiciones socioeconómicas, 15% territorialidad o procedencia geográfica y 5% participación comunitaria. Se observa que los criterios de selección son confusos y discrecionales, por cuanto se desconocen los indicadores que permitan medir las variables definidas, a excepción del promedio de notas que es un criterio objetivo y predictor reconocido para el ingreso a las universidades.

El análisis somero de este sistema muestra que el interés político de admitir a la población que no ingresa a las universidades por su formación y capacidades, tiende a fortalecer el carácter excluyente de los sistemas de admisión. En tal sentido, consideramos que establecer un 50 % del promedio general de notas, de la educación media, para determinar el Índice Académico

⁴ La decisión contó con el voto salvado y razonado de los Rectores de las Universidades autónomas por considera su carácter inconstitucional y contraria a los principios y la misión de las universidades.

y asignar un 30% a las condiciones socioeconómicas con el argumento de darle ingreso a sectores sociales vulnerables, es evidenciar la relación bajo promedio académico y baja condiciones socioeconómicas, lo que podría afectar el desempeño del estudiante asignado a la educación universitaria si no se acompaña de políticas para mejorar su conducta de entrada proporcionando los conocimientos básicos exigidos que les garanticen la prosecución de estudios universitarios. En tal sentido, es un factor que no toma en cuenta las capacidades intelectuales básicas requeridas para el ingreso a las universidades que puede derivar en la autoexclusión con la consecuente frustración que ello puede generar. En segundo lugar, asignar un 15% a la variable territorialidad significa limitar a los aspirantes a ingresar en las universidades nacionales y en las carreras de su preferencia, cuando al Estado le correspondería desarrollar programas sociales para ofrecer condiciones básicas a quienes no dispongan de recursos socioeconómicos para trasladarse fuera de sus residencias. Y, en tercer lugar, incorporar una variable como participación comunitaria significa considerarla como actividades obligatorias, al tiempo que resulta difuso por el desconocimiento de los indicadores que llevaría a establecer el porcentaje asignado. El carácter discrecional de la aplicación de las variables para la asignación, demuestra la pretensión de depositar en funcionarios oficiales la corrección de supuestas desviaciones y errores de las universidades, como si fueren seres con poderes especiales y dotados de supremacía moral por la adscripción a un ideario determinado.

En el año 2012 hubo un ensayo de la OPSU de asignación a las universidades de estudiantes con bajos promedios de notas de la educación media y, en consecuencia, con índice por debajo de lo establecido, a través de lo que denominaron “Programa de Ayuda Académica Sucre”. Para la UCV fueron asignados un total de 164 bachilleres bajo esta modalidad, con índice entre 32 y 98. A decir por el alto peso del promedio general de notas, el específico por asignaturas y el promedio por curso, que sumaban un total de 97%, considerado en el Sistema Nacional de Ingreso del momento, seleccionar con índice de 32 corresponde a estudiantes con promedios de alrededor de 11 puntos, que con el método multivariable, empleado por OPSU, no podían ingresar a la educación universitaria. En la siguiente tabla observamos el número de asignados por carrera y el rango de los índices de asignación (mayor valor y menor valor).

Tabla N° 1. Número, porcentaje y rango de índice de los asignados OPSU, 2012.
Programa de Ayuda Académica Sucre

Carreras	N° de asignados OPSU por el PAAS por carrera	% de asignados OPSU por el PAAS y por carrera	Rango de índice de asignación (mayor valor y menor valor) de los asignados por carrera
Medicina Veterinaria	2	4,8	94,28 - 59,45
Administración	8	12,41	93,88 - 51,19
Arquitectura	12	23,5	98,0 - 48,40
Artes	3	9,37	79,73 - 70,10
Bioanálisis	4	9,75	98,06 - 66,05
Ciencias Actuariales	1	4,7	80,81
Computación	5	6,25	96,09 - 66,24
Comunicación Social	10	16,12	90,92 - 51,53
Contaduría Pública	5	7,24	89,54 - 54,12
Derecho	24	9,6	96,51 - 32,49
Economía	10	15,62	95,88 - 43,39
Enfermería	1	1,01	97,36
Estudios Internacionales	4	6,25	97,686-68,778
Filosofía	2	4	95,174-77,573
Fisioterapia	1	14,28	91,439
Idiomas Modernos	8	20	97,910-56,414
Ingeniería Civil	7	53,33	98,339-51,629
Inge. Petróleo	5	33,33	98,078-51,616
Inge. Eléctrica	2	13,33	97,164-75,147
Inge. Geofísica	1	14,287	67,225
Ing. Mecánica	4	26,66	98,058-56,197
Ing. Química	2	13,33	97,968-86,638
Medicina	14	14,28	98,354-48,733
Nutrición y Dietética	7	17,5	98,005-64,066
Odontología	6	12	98,149-44,675
Psicología	8	20	98,084-42,907
Radiología e Imagenología	4	57,14	97,658-54,512
Sociología	4	3,7	95,376-77,077
Total asignados	164		

Fuente: elaboración propia

La asignación 2012, bajo la modalidad del Programa de Ayuda Académica Sucre, es, sin duda, un antecedente que presumimos fue considerado por la OPSU durante el diseño del Sistema Nacional de Ingreso 2015, en tanto permitió asignar bachilleres de bajo promedio de educación media con criterios distintos a los establecidos en el sistema multivariable, como veremos ocurrió de manera similar, en el proceso de ingreso 2015.

El sistema que desarrolla la OPSU es contrario al énfasis que corresponde a las políticas de admisión en cuanto a privilegiar el esfuerzo, el rendimiento y el talento de los jóvenes que aspiran cursar estudios universitarios como componente esencial de las políticas académicas junto a la prosecución y al egreso, por lo que es prioritario considerar las condiciones para su desempeño durante la carrera y la culminación exitosa de su formación. En tal sentido, corresponde a la Admisión diagnosticar la conducta de entrada de los estudiantes, sus conocimientos y capacidades e identificar las deficiencias de formación de la educación media, especialmente, producto de la exoneración de asignaturas por la carencia de profesores en las instituciones públicas de educación media que ha afectado, considerablemente, la calidad de la formación de los estudiantes. Las diferentes políticas, pruebas e instrumentos de ingreso constituyen el test más objetivo que evidencia la baja calidad de la educación media y la crisis del Sistema Educativo Nacional. A ello se suman los esfuerzos importantes que realizan únicamente las universidades autónomas al ejecutar programas especiales de formación para incidir, positivamente, en la mejoría de esas carencias.

Para el Núcleo de Secretarios el ingreso y la admisión ha sido tema central en las agendas de las reuniones y, en especial, la formación de la educación media y sus efectos en el ingreso a las universidades. En las reuniones ordinarias, desde el 2010, han mantenido la discusión en torno al tema con prioridad al análisis de las asignaciones provenientes de la OPSU, siendo referenciado por los diversos representantes de las diferentes universidades del país que participan con regularidad en el Núcleo.

Aportes importantes se han presentado ante el CNU con poco eco efectivo para la redefinición de la política de admisión. Es referencia obligada el documento conjunto presentado por el Núcleo de Secretarios y el Núcleo de Vicerrectores Académicos liderados por la UCV, en diciembre del año 2010, titulado “Sistema de Ingreso a la Educación Superior”, en el que se analizan cinco factores que inciden en el ingreso: la eliminación de la Prueba de Aptitud Académica, las deficiencias de formación que traen los estudiantes de la educación media, la necesidad de un sistema de orientación vocacional, las condiciones

socioeconómicas de los estudiantes y las carencias de cupos para determinadas carreras. En el documento se señala que ni el sistema de ingreso establecido por la OPSU, mediante el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso, a la Educación Superior (RUSNIES), ni las pruebas internas de las universidades ha solucionado el problema de ingreso y la exclusión social; es decir, la atención de los bachilleres que no logran ingresar por ninguna de las modalidades y quedan excluidos del sistema educativo.

En este documento, la Comisión encargada de su elaboración propone lo que denominan “Ingreso Asistido”, dirigido a aquellos aspirantes que no lograron los puntajes requeridos para el ingreso directo a la carrera. Bajo esta modalidad, se “atenderá al estudiante con la administración de un ciclo de Iniciación Universitaria, en el cual se le podrán reforzar los conocimientos en las áreas específicas de la carrera escogida. También se abordarán las competencias académicas necesarias para la Educación Superior; se les dará orientación vocacional y apoyo socioeconómico compensatorio para los casos que así lo requieran.” (CNI, 2010:10). También se contempla la opción de reorientación que considera el ingreso a otra carrera o a otra institución que más se adecúe a las competencias y vocación del estudiante. Estas propuestas tienen como base las experiencias de programas especiales que adelantan las universidades. En nuestro caso, se trata del Programa “Samuel Robinson”. Como este, se señala el Programa “Fray Juan Ramos de Lara”, como modalidad de ingreso de la Universidad de Los Andes, (ULA); el Programa “Igualdad de Oportunidades y Ciclo de Iniciación Universitaria”, Universidad Simón Bolívar, (USB); Programa “Velero”, (Universidad Marítima del Caribe); “Ciclo de Iniciación Universitaria”, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL); los “Sistemas y Programas de Ingreso por Méritos Académicos”, de la Universidad de Carabobo, (UC) y la Universidad del Zulia, (LUZ) y el “Área inicial común con admisiones diferenciadas según resultados obtenidos en la prueba”, Universidad Metropolitana, (UNIMET).

Lo importante es considerar que las propuestas de mejoramiento del sistema de ingreso sean de carácter nacional, es decir, asumidas como política de admisión del Estado concertada con las instituciones universitarias, para considerar los aportes necesarios de recursos presupuestarios y financieros, docentes, programas de formación, espacios físicos, apoyo técnico, tecnológico y administrativo.

En tal sentido, consideran que desde el cambio de la Prueba de Actitud Académica (PAA), la manera en que la OPSU selecciona a los estudiantes para el ingreso a las universidades del país a través de la fórmula multivariable, se ha

convertido en una lógica difusa⁵ que ha dificultado a las universidades conocer el índice de asignación y el promedio de los admitidos, sumado a ello los ingresos de personas con discapacidad y de población indígena, sin tomar en consideración los estudios y políticas de ingreso de cada institución universitaria.

De igual modo, consideran los miembros del Núcleo de Secretarios que los programas especiales de formación que desarrolla cada universidad para garantizar un ingreso de calidad a sectores excluidos del sistema y de bajas condiciones socioeconómicas, son de suma importancia en tanto orientadores de una política integral de admisión orientada al ingreso al conocimiento y no el ingreso forzado sin condiciones apropiadas que faciliten al estudiante su prosecución, formación de calidad y egreso exitoso.

En general, el sistema de admisión debe contemplar criterios transparentes para el ingreso, y debe concebirse no sólo como la ubicación de los aspirantes en las diversas casas de estudios y carreras, sino desde una perspectiva integral que tome en cuenta las providencias estudiantiles y el asesoramiento académico necesario para garantizar prosecución y el egreso exitoso que le garantice un desempeño profesional acorde con las exigencias del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación de estos tiempos.

2. Análisis de los asignados a la UCV por el Programa Nacional de Ingreso de la OPSU en el 2015

La Universidad Central de Venezuela, fundada en el Colegio Seminario Santa Rosa, el 22 de diciembre de 1721, además de ser la más antigua del país, es la institución universitaria más reconocida y por lo tanto goza de la mayor preferencia por los que quieren formarse como profesionales de las 59 carreras que ofrece, agrupadas en 45 escuelas y 11 Facultades. La Secretaría General de la UCV nace con la creación de la Universidad aquel diciembre de 1721, y es la dependencia encargada de coordinar los procesos de admisión de nuevos ingresos, así como los procesos de inscripción y egreso.

El ingreso es un tema que data desde la creación de la Universidad y ha transcurrido desde una institución de castas, de élites sociales y políticas, a otra de apertura a todos los sectores de la población, hasta llegar al ingreso selectivo actual por la alta demanda. En las políticas de admisión se ha considerado la

⁵ Cuando hablamos de “lógica difusa” nos referimos al manejo de datos, variables e indicadores, con información inexacta, conceptos ambiguos e imprecisos, lo que compromete la confiabilidad de la información.

importancia de ofrecer al aspirante diversas modalidades de ingreso en virtud de la complejidad y la diversidad de características académicas y sociales que estos presentan. De igual modo, la Secretaría promovió la creación de las Comisiones de Admisión en las Facultades a mediados de la década del '90, lo que permitió iniciar un trabajo coordinado y atendiendo a las particularidades y exigencias de las diferentes áreas de conocimiento.

El objetivo principal del Sistema Interno de Selección a la Universidad es captar talentos, capacidades y voluntades para el *ingreso al conocimiento*, que les permita enfrentarse a las exigencias de formación y garantizar la prosecución y el egreso exitoso, de acuerdo a las capacidades, dimensiones y recursos de cada facultad y carrera y con autonomía para la organización de los procesos internos de selección según lo establecido en el Artículo 109 de la Constitución Nacional y el Artículo 26 ya referido de la Ley de Universidades. El objetivo está sustentado en seis principios fundamentales de la política de admisión, estos son: ingreso al conocimiento, universalidad centrandolo en las capacidades, vocación, aptitudes e intereses, democratización ofreciendo diversas modalidades de ingreso que atiendan características particulares de los aspirantes, calidad en términos de ingreso con posibilidades de éxito, equidad al ofrecer oportunidades de ingreso a todos por igual, y pertinencia en tanto garantiza la preparación y exigencias para la carrera.

Como parte de la política y de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades vigente, en su artículo 26, a Universidad Central de Venezuela fija el número de estudiantes de primer año y establece sus mecanismos internos de ingreso a las carreras que ofrece. Desde el año 1994 reserva un mínimo de 30% de las plazas disponibles anual para la asignación del CNU-OPSU a través del Programa Nacional de Ingreso a las Universidades. En tal sentido, destina el 70% restante para el ingreso por Pruebas Internas hasta el 2010 y Evaluación Diagnóstica por Área de Conocimiento a partir de 2011, los convenios laborales con el personal docente, administrativo y obrero, los convenios diplomáticos y culturales, ingreso por habilidades deportivas y culturales, ingreso de personas con discapacidad e ingreso mediante los programas especiales de formación como el Programa Samuel Robinson.

El artículo 7° del Reglamento de Ingreso de Estudiantes a la UCV, contempla los requisitos para la asignación mediante el Sistema Nacional de Admisión, los cuales son: poseer el título de Bachiller de la República, estar inscrito en el Registro Nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades, estar incluido en

la asignación realizada por la Oficina de Planificación del Sector Universitario para la Universidad Central de Venezuela, según los requisitos establecidos por las Facultades. Ello demuestra que la UCV ha incorporado en la Política de Admisión la opción de ingreso que desarrolla la OPSU combinándola con las modalidades internas establecidas en el referido Reglamento.

Centrando el interés en el análisis de la asignación CNU-OPUSU 2015, podemos iniciar afirmando que, por primera vez, este organismo excedió, de manera inconsulta, el número de cupos que le correspondía asignar (32%), según la previsión aprobada por el Consejo Universitario de la UCV, el 4 de febrero de 2015. Tal decisión del Ejecutivo Nacional fue respaldada por el Tribunal Supremo de Justicia, mediante recurso de amparo que obliga a las universidades a inscribir a todos los asignados por la OPSU obviando los preceptos constitucionales y legales aquí referidos. Ello ocurre cuando las universidades autónomas ya habían realizado sus procedimientos internos de selección y la UCV había iniciado las Evaluaciones Diagnósticas por Áreas de Conocimiento para seleccionar aquellos estudiantes que demostraran mejor preparación y de acuerdo a la disponibilidad de plazas establecidas con base en las capacidades físicas (aulas, laboratorios, equipos), el número de profesores que garantice una relación docente-alumno acorde con los estándares para una formación de calidad y de acuerdo al carácter de la teórico o teórico-práctico de las asignaturas.

Tabla 2. Previsión de Cupos 2015 y asignación OPSU 2015 por Facultad*

	FACULTADES	TOTAL PREVISIÓN DE CUPOS 2015	Asignación OPUSU 2015	% Asignación OPUSU 2015
1	Facultad Agronomía	335	300	89,6
2	Facultad de Arquitectura	305	118	34,8
3	Facultad de Ciencias	1050	882	83,3
4	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	1766	1546	86
5	Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	705	612	86,5
6	Facultad de Farmacia	160	153	93,8
7	Facultad de Humanidades y Educación **	2131	1356	62,8
8	Facultad de Ingeniería	1648	948	54,1
9	Facultad de Medicina	1092	677	58,9
10	Facultad de Odontología	240	180	75
11	Facultad de Ciencias Veterinaria	148	146	87,8
	Total General	9580	6918	72,2

* Incluye los 175 asignados mediante Acta 501 (20 de agosto de 2015)

** Incluye la carrera Catastro toda asignada por OPSU, que no estaba en la Previsión enviada

Fuente: elaboración propia

En la tabla N° 2 podemos apreciar el porcentaje de asignación de estudiantes a la UCV por Facultad con respecto a la previsión total de cupos, lo que demuestra que en todas sobrepasó el 32% de la previsión con énfasis en las áreas de conocimiento de Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Sociales, que van desde 34,8% de asignación en Arquitectura a 93,8% para la Facultad de Farmacia. Si revisamos las cifras, observamos que de 3.065 cupos que le otorgó la Universidad Central de Venezuela al Sistema Nacional de Ingreso, el CNU-OPUSU asignó un total de 6.918, número de estudiantes que la UCV se vio en la obligación de ubicar en las carreras asignadas. En el mes de mayo de 2015, asignó 6.743 y en agosto realizó una nueva asignación de 175 de bachilleres con promedios por encima de 18 puntos que no fueron incluidos en el primer grupo y presentaron reclamos ante la OPSU.

Consideramos para el análisis de la asignación OPSU a la UCV, en el 2015, el promedio de notas de la educación media, el índice de asignación y el año de egreso, por cuanto son los únicos datos que se muestran en las listas de asignación, se desconoce la composición de las otras tres variables incluidas en el índice (condiciones socioeconómicas, territorialidad y participación comunitaria). Ahora bien, observamos que los más altos promedios no están ubicados en el primer puesto de la lista y los más bajos promedios no están ubicados en el último puesto asignado. Veamos algunos ejemplos de algunas carreras en cifras.

Tabla N° 3. Asignación OPSU 2015. Ejemplos posición, promedio e índice

Economía Items	Primero asignado de la lista	Promedio más alto del total de asignados	Promedio más bajo del total de asignados	Último asignado de la lista
Ubicación en la lista	1	207	176	292
Índice Académico	93,634	86,25	87,266	85,293
Promedio de notas	17,463	20	14,463	15,725
Medicina Items	Primero asignado de la lista	Promedio más alto del total de asignados	Promedio más bajo del total de asignados	Último asignado de la lista
Ubicación en la lista	1	32	207	215
Índice Académico	96,611	93,995	91,17	91,045
Promedio de notas	18,619	19,805	15,415	16,625
Odontología Items	Primero asignado de la lista	Promedio más alto del total de asignados	Promedio más bajo del total de asignados	Último asignado de la lista
Ubicación en la lista	1	5	95	180

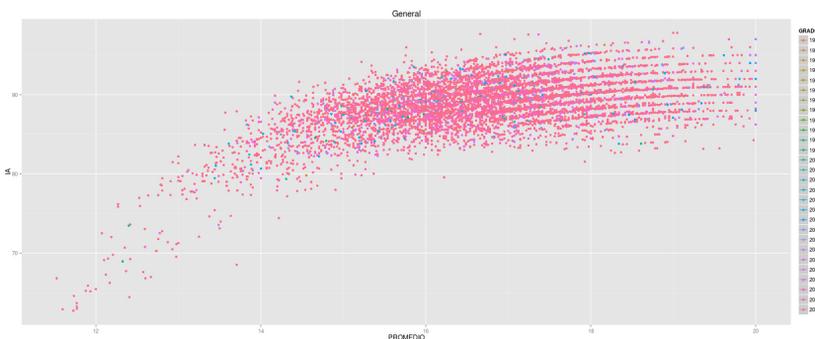
Índice Académico	95,752	94,966	90,52	89,381
Promedio de notas	17,78	19,488	14,878	15,366
Derecho Items	Primero asignado de la lista	Promedio más alto del total de asignados	Promedio más bajo del total de asignados	Último asignado de la lista
Ubicación en la lista	1	109/237	279	500
Índice Académico	96,293	90,00/88,22	87,91	86,581
Promedio de notas	18,167	20	13,707	16,175

Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, observamos que un total de 1.823 asignados (27%) corresponden a población flotante desde el año 1980 al 2014, concentrando el mayor número de bachilleres los años 2010 al 2014 con un 20,66%. Estos datos indican que la población flotante tuvo un peso importante en la asignación, incluyendo personas con 35 años de haber egresado de la educación media.

El promedio general de notas obtenido en la educación media, del total de asignados a la UCV, es de 16,71 sin diferencia significativa entre los graduados en 2015 y los graduados en años anteriores. Sin embargo, es importante acotar que el promedio más bajo asignado es de 11,52 es decir, solo un 23,04% del índice de asignación y el más alto de 20 puntos; es decir, con 50% del índice. De igual modo, observamos que el 85,6% de los asignados se concentra en los promedios entre 15 y 18 puntos con índice de asignación entre 80 y 90, reportando el mayor número de estudiantes en promedio de 16 a 16,99. En la siguiente gráfica presentamos el comportamiento general sobre el promedio de notas con relación al índice y el año de grado de educación media.

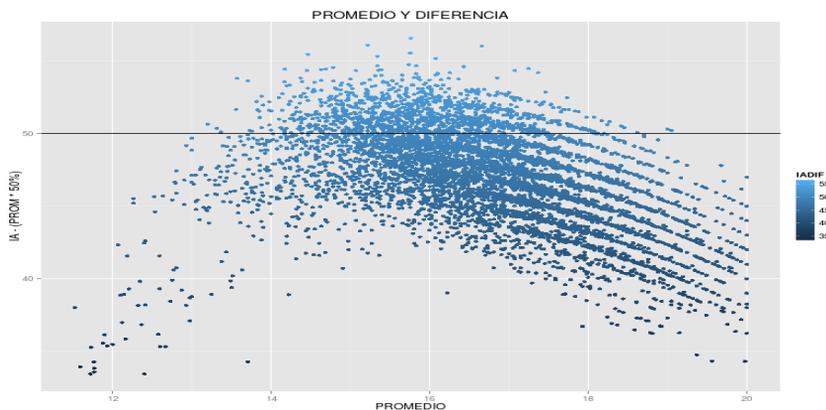
Gráfico N° 1. Promedio de Notas, Índice y Año de Grado



Fuente: Elaboración propia

En este gráfico observamos que el índice académico entre 80 y 90 corresponde en mayor número a los promedios de educación media entre 16 y 18 puntos, comportamiento similar en todos los años de graduado, es decir, desde 1980 a 2015. Sin embargo, como podemos apreciar en los ejemplos que mostramos en la Tabla N° 2, la variación de los índices y la posición que ocupan en la asignación no resulta consistente con el valor de 50% del promedio de nota para la composición de cada índice de asignación y en algunos casos el cálculo de las tres variables distintas al promedio de notas resulta mayor del 50% asignado por el sistema. En la gráfica N° 2 apreciaremos esta afirmación de manera más clara.

Gráfico N° 2. Diferencia entre Promedio de Notas y demás Variables del Índice



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica podemos observar cómo un grupo importante de los asignados tienen sobrevalorado el 50 % de la composición del Índice distinto al promedio de notas. Al restar al Índice Académico el promedio de notas representado por el valor del 50%, se observa que existen valores superiores que fueron aplicados a la mayoría de los aspirantes asignados, esto indica que existen otros indicadores que son más significativos que el promedio. Un caso tomado al azar con un promedio de 13,707/20 equivale a 34,2675/50 puntos. Si restamos este valor a su índice total 87,91 obtenemos un puntaje de 53,6425, es decir, más del 50% que es el sumatoria de los valores que supuestamente corresponden a las otras 3 variables.

Insistimos sobre este punto al señalar que el índice de admisión OPSU se evalúa con base a 100 puntos; con ello queremos significar que el promedio

equivale a 50 de esos 100 puntos; estrato socioeconómico a 30/100, territorialidad 15/100 y participación comunitaria 5/100. Si a cada persona de su puntaje total (sobre 100 puntos), se le resta el puntaje que corresponde a su promedio (sobre 50 puntos), quedaría como resultado el puntaje correspondiente al otro 50% restante compuesto por las otras tres variables. Sin embargo, esto no se refleja en la gráfica anterior.

Al aplicar la resta del total de asignados, observamos que de 1.261 casos las 3 variables distintas al promedio, corresponden a más de 50 puntos del total (sobre 100 puntos). Esto es matemáticamente posible solo si el promedio equivale a un porcentaje menor al 50%. Los casos son visibles porque presentan una amplia variación, lo que puede ocurrir en todos los asignados solo que al no disponer de la información de las otras tres variables no se puede apreciar en márgenes menores.

En las tablas y gráficos observamos un comportamiento irregular de los resultados de asignación. Es decir, no hay una línea definida ascendente que explique la relación entre las variables para la composición de los Índices Académicos. El discurso oficial de las cuatros variables que se evaluaron no se corresponde con lo publicado en las listas de asignados y no es transparente el valor de las variables consideradas en las listas de asignación publicadas y enviadas a la Universidad. Esto muestra que las variables utilizadas no están claras, por lo que aplican la lógica difusa lo que no garantiza la confiabilidad y el ajuste de las variables.

Reflexiones de cierre

El ingreso a las universidades ha sido un tema de obligado debate desde la década del 80 hasta la actualidad. La demanda de estudios universitarios, especialmente a determinadas profesiones, supera cada vez más la propia oferta de las instituciones de educación superior. La política nacional de diversificación institucional y disciplinar iniciada a mediados de los 70 no ha permitido reducir estas brechas. En tal sentido, tanto la Oficina de Planificación del Sector Universitario como las propias universidades autónomas, privadas y experimentales, han elaborado y ejecutado procedimientos para la selección con calidad de los aspirantes a ingresar a la Educación Universitaria.

Las modalidades de ingreso a las universidades surgen como una necesidad para responder a demandas de cupos que superan cuantitativamente a la capacidad instalada de las casas de estudios. Es así, como el Consejo Nacional

de Universidades en el año 1973, comenzó a considerar la selección de quienes ingresarían a las instituciones de educación superior, aplicando diversos mecanismos que se han sumado a las opciones de ingreso que ofrecen las universidades. Nos hemos centrado en analizar los resultados del sistema de ingreso del CNU-OPSU, aplicado en el año 2015, considerando dos factores fundamentales: en primer lugar, que la OPSU duplicó la asignación de bachilleres a la UCV, obviando la previsión de cupos que le fue otorgada por el Consejo Universitario, máximo órgano de decisión de esta Casa de Estudio, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley de Universidades, en su Artículo 26; y, en segundo lugar, los criterios para la definición del índice de asignación que reducen a un 50% el promedio de notas de la educación media, incorporando nuevas variables difusas que no se pueden analizar por cuanto no se dispone de su composición.

En tal sentido, los datos que mostramos en tablas y gráficos reflejan el carácter discrecional que emplean al momento de construir el Índice de Asignación. En definitiva, se desconoce cómo está compuesto el Índice Académico; por lo tanto, el sistema de asignación aplicado por la OPSU se muestra difuso, discrecional y poco transparente para el beneficiario y para las universidades que reciben a los estudiantes asignados, restando credibilidad a su composición y a los resultados obtenidos.

Para la Universidad Central de Venezuela, las modalidades de ingreso prioritarias son aquellas que evalúan las capacidades, aptitudes y vocación sin distinción ni prejuicio social, de la procedencia institucional, ni de orientación o preferencia política alguna. Con estas modalidades se les ofrece a los aspirantes la oportunidad de formarse y contar con los conocimientos que le garanticen la prosecución y el egreso exitoso, en concreto nos referimos a las Evaluaciones Diagnósticas por Áreas de Conocimiento y al Programa Samuel Robinson, que son claros en estos propósitos. Es por ello, que pretender democratizar el acceso a la educación universitaria con el criterio de la masificación, es repetir políticas erradas que tuvieron efectos negativos sobre la capacidad de atención real y con calidad a los estudiantes. Es referencia obligada la política de los años '70 con el incremento compulsivo de la población estudiantil en las universidades para solventar el problema de la alta demanda.

En la Universidad se orientan los esfuerzos por no bajar la calidad de la formación a pesar de la disminución del presupuesto real que se refleja en la programación académica: docentes que se jubilan y no pueden ser sustituidos, concursos que se declaran desiertos porque no resulta atractivo desde el punto

de vista salarial, disminución de dedicación, docentes que renuncian buscando mejoras, sobrecarga de los profesores de los primeros años, merma importante de recursos para investigación, problemas de infraestructura, dotación de laboratorios, insumos, materiales y equipos. Mantener el número de plaza anual, las facultades toman en cuenta el total de docentes, la capacidad de las aulas, laboratorios, materiales y equipos. Sin embargo, el análisis para el período 2016-2017, concluye en una disminución de la previsión.

La asignación arbitraria de aspirantes realizada por la OPSU en el 2015, sin criterios académicos, científicos y objetivos y con un discurso deslegitimador de los mecanismos internos de selección, contraviene el trabajo docente y la política académica institucional, en tanto que con la sobreasignación de estudiantes se rebasan las capacidades, ya limitadas, especialmente del primer semestre o año de cada carrera. La exclusión temprana es responsabilidad del Estado y no de las universidades; es decir, la deficiente formación que reciben los jóvenes en la educación media (se cumplen menos del 80% de las actividades), con el aumento de las asignaturas exoneradas y programas especiales de formación media de corta duración, afecta su posibilidad de ingreso, prosecución y egreso exitoso de las universidades. Por ello, cabe preguntarse: ¿Cómo pretender democratizar el acceso a las universidades si la calidad de la formación en la educación media está altamente comprometida y el Estado no cuenta con políticas ni programas especiales que atiendan esta problemática?

Sin duda, dotar de calidad es crear oportunidades para la equidad; con ello refiero, estudiantes preparados para enfrentar las oportunidades; de igual modo, el democratizar el acceso a la educación es garantizar las condiciones académicas y sociales necesarias para ofrecer oportunidades de formación con calidad. El ingreso a la educación universitaria es una opción social, que garantiza movilidad, ascenso y mejoras de calidad de vida y representa un valor importante para la familia venezolana. En la UCV se forman estudiantes que provienen de todos los sectores sociales. Sin embargo, estudios realizados demuestran que la mayor cantidad de estudiantes se concentra en los sectores sociales III y IV (medio, medio profesional y medio bajo), provenientes de planteles públicos y privados, aunque en determinadas carreras como Medicina, Odontología y Arquitectura, se observan estudiantes de sectores medio y medio alto, posiblemente, por los altos costos de la formación en estas disciplinas.

Los problemas económicos y sociales afectan el desempeño educativo, toda carrera genera exigencias y gastos para proseguir estudios. Considerar el ingreso

de la población de escasos recursos socioeconómicos a las universidades, sin mejorar la educación previa y sus condiciones de vida, es una oferta engañosa y conduce a la exclusión. La denominada “discriminación positiva” consiste en excluir a los estudiantes de excelente promedio y castiga a las familias que hicieron el esfuerzo de costearles estudios en colegios privados.

Esta política excluyente contraviene los derechos constitucionales de una inmensa cantidad de jóvenes y se actúa contra la importancia que concede la sociedad venezolana a la educación como valor positivo. En tal sentido, democratizar sancionando a los jóvenes y sus familiares que unen esfuerzos y recursos para elevarse intelectualmente, es una acción punitiva contra el valor que tiene la educación para la familia

En la política de ingreso de la UCV, la inclusión y la calidad no son elementos dicotómicos, y cada año se analiza las posibilidades de ampliar la oferta para los aspirantes, sin descuidar la calidad, siempre que se garanticen condiciones académicas y sociales; es decir, con las exigencias académicas que preserven la verdadera misión de la universidad. Estamos convencidos que los jóvenes aspiran a una formación de calidad. El 80 % opta por ingresar a las Universidades Autónomas y de cada 10 carreras preferidas 5 son de la UCV.

En el año 2015, más 30 mil bachilleres fueron evaluados para seleccionar a los que cuentan con los conocimientos, capacidades y vocación para las carreras que se ofrecen en esta Institución. Corresponde al Estado crear opciones para reorientar a los aspirantes que no queden admitidos. La autonomía y la calidad son principios fundamentales e irrenunciables, por lo tanto la UCV está obligada a cumplirlos, mantenerlos y garantizarlos.

Finalmente, algunas recomendaciones orientadas a establecer canales de comunicación y trabajo compartido entre el Estado y las universidades para atender las necesidades e intereses de los estudiantes que aspiran ingresar y formarse personal y profesionalmente, como opción válida de ascenso y movilidad social colocándose en mejores condiciones en el mercado laboral competitivo y limitado. En tal sentido, proponemos reestablecer la Comisión Técnica Nacional de Ingreso a la Educación Universitaria, para definir de manera concertada el Sistema Nacional de Ingreso que contemple la diversidad de mecanismos y modalidades que desarrollan las instituciones para ofrecer mayores oportunidades a los aspirantes, en función de sus capacidades, conocimientos, talentos e intereses. De igual modo, consideramos que el Sistema debe incluir y apoyar con recursos y logísticas los Programas Especiales de Formación que adelantan las universidades, como el Programa

Samuel Robinson de la UCV, alternativa de ingreso para sectores sociales de escasos recursos a los que se les ofrece una formación previa que les garantice ingreso con calidad para la prosecución y egreso exitoso.

Referencias

- CNU-OPSU. (2009) *Nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución en la Educación Superior Venezolana*. Propuestas, Cuadernos OPSU, (10), Caracas.
- DECLARACIÓN DE BARINAS (2003). Documento final del I Encuentro Nacional “Universidad y Soberanía”. Celebrado en la ciudad de Barinas, Venezuela, entre el 6 y el 8 de junio de 2003.
- FUENMAYOR TORO, L. y VILLARROEL, C. (2009). “Aportes para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (SNIES)”. En CNU-OPSU. *Nuevo Sistema Nacional de Ingreso y Prosecución en la Educación Superior Venezolana*. Propuestas, Cuadernos OPSU, (10), Caracas.
- NAVARRO, H. Entrevista en *Questión. Quadernos*. Caracas, noviembre 2003.
- OPSU (2016). Portal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario. Disponible: www.opsu.gob.ve.
- PUIG, C., SARCO LIRA, A., DÍAZ BELLO, R., RÍOS CABRERA, P. (2010) “Sistema de Ingreso a la Educación Superior”. Núcleo de Vicerrectores Académicos, Núcleo de Secretarios. Consejo Nacional de Universidades, Caracas.
- UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (2000). Reglamento de Ingreso de Alumnos a la UCV, Caracas.
- VENEZUELA. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- VENEZUELA (1980). “Pautas Generales sobre el Sistema Nacional de Orientación y Admisión del Subsistema de Educación Superior y sobre los requisitos mínimos para permanecer dentro este subsistema”. Gaceta Oficial N° 32029, del 18 de julio, Caracas.
- VENEZUELA (2009). “Pautas para el Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior del Consejo Nacional de Universidades”. Gaceta Oficial N° 369.40, de fecha 01 de junio, Caracas.

